

Núm. Expediente: 9/2025/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Iciar Les Urra
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Maria Graciela Lopez Camaran
Maria Isabel Marques Rodriguez
Olga Chueca Chueca
Laura Saez Ponzoni
Ivan Romo Arbide
Maria Irene Royo Ortin
Miguel Chivite Sesma
Rosa Ana Ugarte Martinez

Ausentes

Eneko Larrarte Huguet

Comienzo: 17:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 21:45 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1. Acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2025.

Aprobada.

2. DEPORTES (03350).

Expediente: 2/2025/FECO.

Aprobar la convocatoria de Distinciones Deportivas de la Ciudad de Tudela en el año 2025.

El Ayuntamiento de Tudela en el año 2010 puso en marcha la convocatoria de Galardones Deportivos de la ciudad de Tudela, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2010, como una distinción de concesión anual o bianual instituida con la finalidad de reconocer actuaciones destacadas o logros deportivos de las personas físicas o jurídicas, en el marco de las competiciones deportivas. Fruto de ello y tras diversos acuerdos se otorgaron estos reconocimientos en los años 2010 y 2013.

Posteriormente en sesión de Pleno de fecha 30 de enero de 2015 se aprobaron unas nuevas bases, otorgándose estos Galardones y Menciones deportivas, tras su aprobación en las juntas de gobierno oportunas de los años 2015 y 2017.

Tras unos años en que esta convocatoria ha estado sin realizarse, es intención de este Ayuntamiento el poder conceder unas nuevas distinciones deportivas.

Que a los efectos de concesión de las nuevas Distinciones Deportivas propuestas (por un lado los Galardones y por otro las Menciones) las propuestas serán estudiadas, analizadas y debatidas por los miembros de la Comisión informativa a la que este adscrito Deportes, en la presente legislatura a la Comisión de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Tudela, que actuará como Comisión de Selección.

Que el acuerdo de concesión de estas Distinciones Deportivas se adoptará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, a propuesta de la Comisión de Promoción de la Ciudad, que actúa como Comisión de Selección.

Observando que se considera más adecuado aprobar unas nuevas bases que modificar parcialmente las anteriores.

Visto lo establecido tanto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) (artículos 24 y 189), como en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tudela en cuanto a las competencias del Pleno Municipal, entre las que figuran, *"conceder medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación"*

En consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las nuevas bases reguladoras de la Convocatoria de Distinciones Deportivas (Galardones y Menciones Deportivos de la Ciudad de Tudela) y proceder a su publicación en la página web municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de Distinciones Deportivas de la Ciudad de Tudela en el año 2025, fijando el plazo para presentar candidaturas hasta el 16 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a los clubes o entidades registradas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela, y a las Federaciones Deportivas existentes en la Comunidad Foral de Navarra. El Sr. LaJusticia propone la retirada del acuerdo del orden del día, rechazándose la propuesta por ocho votos a favor (5 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE) y doce votos en contra (11 UPN y 1 PP).

Aprobada el punto por mayoría absoluta al obtener doce votos a favor (11 UPN y 1 PP) y ocho abstenciones (5 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

3. INTERVENCIÓN.

Expediente: 18/2025/MOPRE.

Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2025, los suplementos de crédito que a continuación se detallan.

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2025.

CONSIDERANDO que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

CONSIDERANDO que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Primero.- Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2025, los suplementos de crédito que a continuación se detallan solicitados por las áreas:

ALTAS EN GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3427-68200	Nuevas piscinas	1.000.000,00

ALTAS EN INGRESOS

Remanente de tesorería para gastos 87000 generales	1.000.000,00
---	--------------

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días, en el Tablón municipal de edictos. Transcurrido el plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor.

Aprobada por mayoría absoluta por diecisiete votos a favor (11 UPN, 5 Contigo Tudela y 1 PP) y tres abstenciones (PSN/POSE).

4. ECONOMÍA Y HACIENDA (03111).

Expediente: 3/2025/UBPP.

Denominar como “Plaza Horno Coscolín” el espacio público surgido tras la ejecución del proyecto de regeneración urbana en el entorno del antiguo horno Coscolín.

Dentro del Plan Especial de Protección y reforma Interior del Casco Antiguo de Tudela, por parte del Ayuntamiento se firmó un Convenio de Gestión Urbanística para el desarrollo del PEAU "Coscolin de Tudela" en el Ardu 15 (Patio del Horno) y UE 19, fecha de 3-02-2021.

Para la rehabilitación del entorno del Horno Coscolín de Tudela se convocó un concurso de ideas en el que el proyecto de ejecución que desarrollaba la solución que resultó ganadora se planteaba en dos fases: la primera fase comprendía los edificios 3 y 4 y una parte del espacio urbano exterior comprendido entre ambos, quedando para una segunda fase el edificio 1 y el edificio 2 además del espacio exterior entre ambos.

Se pedía la rehabilitación del tejido urbano con la ordenación de viviendas en los lugares que

ocupaban los espacios alrededor del Horno de Coscolín. Estas viviendas, llevarán a la rehabilitación del entorno, Plaza Vieja, Portalón, San Antón y Mediavilla.

Este proyecto de regeneración urbana del Horno Coscolín en el centro histórico de Tudela incluía la creación de una nueva plaza pública peatonal que se corresponde con las parcelas 1886 y 1887 del polígono 5. Dicho espacio urbano en la manzana 234 del PEPRI es el conformado por las edificaciones entre la calle San Antón, Pontarrón y Plaza Vieja.

Debido al alta de esta obra nueva cuyos edificios comunitarios se encuentran en las parcelas 1887, 1855, 663 y 664 del polígono 5 se ha puesto de manifiesto la existencia de un cambio en el catastro, que se refiere a "Cambio de dirección", a tal efecto mediante resolución de Alcaldía número 3708 de 8 de septiembre de 2025 (expediente 2369/2025/GEIM) se procedió a corregir el cambio existente en Catastro quedando como sigue:

-Parcela 1887 cuya dirección anterior era calle San Antón 24, cuando en realidad debería constar: Calle San Antón 24 (Edificio 2) y Plaza Horno Coscolín 3 y 5 (Edificio 1, portales 1 y 2 respectivamente).

-Parcela 1855, dirección anterior Plaza Vieja 6, cuando en realidad debería constar Plaza Horno Coscolín 1 (Edificio 3)

-Parcelas 663 y 664, dirección anterior Calle San Antón 16 y 14 (se agrupan ambas parcelas) y debería constar Calle San Antón 16 (Edificio 4).

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Denominar como "Plaza Horno Coscolín" el espacio público surgido tras la ejecución del proyecto de regeneración urbana en el entorno del antiguo horno Coscolín.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Riqueza Territorial de Navarra y demás interesados y publicarlo en BON, Tablón municipal y página web.

Aprobada por unanimidad.

5. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Expediente: 290/2025/AIMU.

Aprobar el posicionamiento a favor del Ayuntamiento de Tudela de la modernización que se va a adoptar emitiendo informe favorable.

Vista la solicitud recibida por registro número 2025015678 del SINDICATO DE RIEGOS DE LA NAVA Y ALHAMA, de informe para poder llevar a cabo la iniciación del procedimiento de actuación en infraestructuras agrícolas.

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 2 del DF 59/2003 de 24 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas establece que respecto a la iniciación del procedimiento de actuación de Infraestructuras Agrícolas, a la solicitud motivada de los posibles beneficiarios de la misma, se deberá acompañar de un informe emitido por los municipios de la zona incluidos en el ámbito de la actuación en el que conste su posición sobre las actuaciones pretendidas.

El Ayuntamiento de Tudela, velando por los intereses de sus vecinos, quiere impulsar la gran transformación que puede suponer para la localidad la llegada del Canal de Navarra.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero. -Aprobar el posicionamiento a favor del Ayuntamiento de Tudela de la modernización que se va a adoptar emitiendo informe favorable.

Segundo. – Dar cuenta a la Comunidad de Regantes de la Nava y Alhama, cuando sea aprobada por el

Pleno, para que en cumplimiento del procedimiento normativo establecido continúe con la tramitación.

Aprobada por unanimidad.

6. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Expediente: 23/2025/CONAD.

Aprobar el Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Tudela

Visto el informe del Gobierno de Navarra de fecha 4 de septiembre por el que se informa favorablemente sobre el Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Tudela

ANTECEDENTES DE HECHO

Según establece la Ley Foral 8/2005 de 1 de julio, de Protección Civil y atención de Emergencias en su artículo 13, "Los planes especiales establecerán, si procede, los municipios obligados a la elaboración y aprobación de planes de actuación municipal para responder ante determinados riesgos de Navarra" El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra en su revisión de noviembre de 2022, establece una zonificación del territorio, fundamentada en los parámetros de peligro local y valores generales a proteger que, mediante la integración de los parámetros de peligro y vulnerabilidad declara 85 Zonas de Alto Riesgo (ZAR), donde se deberán elaborar con carácter obligatorio sus correspondientes Planes de Actuación Municipal ante riesgo de incendios forestales (PAMIF) y 85 Zonas de Alta Vulnerabilidad, donde se recomienda la elaboración de dichos planes.

El Ayuntamiento de Tudela presentó al Gobierno de Navarra el PAMIF redactado por la empresa TESICNOR, que fue la encargada de su redacción por aprobación en Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de febrero de 2025. Para la aprobación por los órganos de la corporación local se necesita este previo informe favorable del Servicio de Protección Civil y Emergencias, que será homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Foral de Navarra.

El Ayuntamiento de Tudela, velando por los intereses de sus vecinos, puede proceder por tanto a la aprobación definitiva por el **Pleno** del PAMIF de Tudela.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero. -Aprobar el Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Tudela

Segundo. – Dar cuenta a los responsables de Policía Municipal, Protección Civil y Brigada, así como al Guarderío de Tudela.

Aprobada por unanimidad.

7. URBANISMO, OBRAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (03211).

Expediente: 130/2023/CONAD.

Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Recicleta Ribera de conformidad con el informe del equipo redactor, aprobar definitivamente el PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 Edición 03 – Mayo 2025 elaborado por LEBER, S.A. así como la factura n. Emit 1857 de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por LEBER, SA por importe de 22.990 euros, IVA incluido, correspondiente a los honorarios de redacción de PMUS.

Visto documento Plan de Movilidad Sostenible de Tudela 2024-2029 Edición 03 presentado con nº de Registro de Entrada 2025009247 y 2025009248 de fecha 13 de mayo de 2025 elaborado por el adjudicatario, LEBER, S.A. fechada con mayo de 2025 (CSV 15711376651531347136 y 15711377212332607641).

Vista factura n. Emit 1857 de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por LEBER, SA por importe de 22.990 euros, IVA incluido, correspondiente a los honorarios de redacción de PMUS. (Gema 20250002717)

En el marco de esta actuación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023 se adjudica el contrato de servicios para la Redacción de nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela (PMUS), a favor de LEBER Planificación e ingeniería, SA por importe de 47.500 euros, IVA excluido [57.475 euros, IVA incluido], según su oferta presentada y pliego regulador del contrato.

El contrato administrativo se formaliza con fecha 21 de diciembre de 2023. Se establece un plazo total de 8 meses para la redacción de la documentación del PMUS, contemplando los siguientes plazos parciales de entrega:

- Documento 1: Primer Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela
Fecha de entrega: 31 de enero de 2024
- Para la entrega del Documento 2 y 3 el adjudicatario dispone el tiempo restante entre la duración total del contrato y el tiempo empleado para la presentación del Documento 1

El adjudicatario presenta con fecha 30 de enero de 2024, R.E: 2024001783 el documento Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Tudela Edición 01 conforme los plazos establecidos. La versión definitiva, después de pequeñas rectificaciones solicitadas por los servicios técnicos, se presenta por R.E: 2024002798 con fecha 15 de febrero.

El pleno municipal en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2024 acuerda aprobar el documento, "PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 FASE I, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2008, EN BASE A LA LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA", presentado el día 15 de febrero de 2024 (registro de entrada nº 2024002798), redactado por LEBER Planificación e Ingeniería, SA y seguir con la tramitación del expediente.

El adjudicatario con fecha 21 de noviembre de 2024 presenta nuevo cronograma y solicita ampliación de plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, que se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2025 se aprueba por iniciativa municipal una ampliación de plazo para la Redacción de nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela (PMUS) hasta el 30 de abril de 2025, conforme el informe de Servicios Técnicos de Urbanismo para ejecutar acciones de transparencia, publicidad y participación ciudadana.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 se aprueba el Plan de Movilidad Sostenible de Tudela 2024-2029 Fase II – Diagnóstico – Edición 00 – Diciembre 2024 elaborado por LEBER, S.A., correspondiente al segundo documento de actualización del PMUS de Tudela.

Y por último, la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de abril de 2025 aprueba, por iniciativa municipal, una ampliación de plazo para la Redacción de nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela (PMUS) hasta el 30 de junio de 2025.

El equipo redactor presenta con fecha 13 de mayo de 2025, R.E. 2025009247 y 2025009248 (son dos registros por el gran tamaño del archivo) el documento "Plan de Movilidad Sostenible de Tudela 2024-2029 – Edición 03 – Mayo 2025.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de mayo de 2025 acuerda aprobar inicialmente el PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 Edición 03 – Mayo 2025 elaborado por LEBER, S.A.

Conforme lo dispuesto en el acuerdo el documento se somete a exposición pública, con publicación en el BON nº 117 de 12 de junio de 2025 y en el Tablón de edictos municipal por un espacio de treinta días hábiles.

Durante este periodo se recibe un escrito de alegaciones, presentado por la Asociación Recicleta Ribera con fecha 21 de julio (R.E: 202514992). Las alegaciones presentadas se trasladan al equipo redactor para recabar su informe al respecto. Leber, SA presenta su informe con fecha 6 de octubre de 2025, que se resume a continuación:

ALEGACION 1 – Abel del Rey Palacios en representación de Recicleta Ribera

Resumen alegación RECICLETA RIBERA y resumen de contestación informe LEBER:

1. El PMUS incumple el art. 45.4 de la LF 4/2022 de CCTEN en cuanto a estructura del documento.
 - LEBER: expone de forma pormenorizada la existencia en el documento presentado de todos los aspectos que debe contener la estructura del documento de PMUS de acuerdo al 45.4 de la LF 4/2022 de CCTEN
2. La Ordenanza de Movilidad Sostenible de Tudela no se analiza ni se cita.
 - LEBER: No es necesario expresar que el PMUS es compatible con la ordenanza vigente (Ordenanza Municipal de Movilidad Urbana Sostenible), simplemente se ajusta a ella.

Expone diferentes indicadores destinados a recuperar espacio para el peatón frente a al automóvil.

Las medidas de mejora de la movilidad ciclista mediante la implementación de vías específicas para este medio o en convivencia con el automóvil, son también adecuadas para los VMP, tal y como se expresa en la ordenanza de Movilidad que se menciona

3. El PMUS no hace análisis de la afección del actual modelo de movilidad sobre colectivos más vulnerables.
 - LEBER: Las medidas que figuran en el PMUS de mejora de la movilidad peatonal y de su seguridad inciden directa y positivamente en la movilidad de las personas con movilidad reducida, niños, jóvenes y personas mayores. De forma concreta en la propuesta 7.4.1 mejora de la seguridad de los entornos escolares.
4. No es correcta conforme a pliego la matriz de movilidad recogida en PMUS.
 - LEBER: Los procesos participativos que se han celebrado durante el desarrollo del PMUS han estado abiertos a todos los colectivos para que planteen sus prioridades

La encuesta de movilidad realizada que, aunque recogió menores respuestas que en el estudio de 2008, no mostró cambios relevantes en la movilidad respecto a aquel momento.

5. Carece de profundidad y el detalle exigido por el pliego en el análisis de la planificación urbanística existente y futura, los centros atractores específicos y las áreas de inaccesibilidad
 - LEBER: Los comentarios no se ajustan al contenido del PMUS. En él se expresan las consideraciones sobre el contenido de la EMOT en los casos en los que es necesario, como el comentario sobre la supresión del ferrocarril en Tudela de la página 98.
6. Análisis muy somero de las causas de los problemas de seguridad vial.
 - LEBER: Las propuestas en materia de seguridad vial se refieren tanto a actuaciones de tipo general como a actuaciones específicas, con ilustración de los lugares de actuación. El

comentario sobre los vehículos de movilidad personal no tiene lugar, ya que su uso está regulado en la Ordenanza Municipal de Movilidad Urbana Sostenible y no es necesario cambiar esta regulación por parte del PMUS.

7. Rehacer el apartado correspondiente a Movilidad peatonal y ciclista.

- LEBER: El análisis de estos aspectos es el adecuado para el desarrollo de las propuestas del PMUS. Del documento aportado por Recicleta Ribera se han adoptado aquellas medidas que se consideras viables por las condiciones de espacio disponible en el viario.

8. No se han cumplido las 10 acciones de participación ciudadana que figuran en pliego y exigen un Proceso específico de Participación.

- LEBER: Se ha sometido a participación pública todo el preso, incluyendo las propuestas del PMUS. Todas las propuestas han obtenido la aprobación de quienes han participado en el proceso, a excepción de una que se ha mantenido por su carácter estratégico. En el documento figura el resultado detallado de estas valoraciones.

9. (no figura)

10. (no figura)

11. (no figura)

12. No se analiza de las causas que determinan las pautas de movilidad de ciudadanos. No se cuenta con un Panel de Indicadores.

- LEBER: En el desarrollo del diagnóstico se establecen comentarios para cada apartado que explican los resultados obtenidos en cada uno de ellos asociados a las causas. En cualquier caso, se considera adecuado para la implementación de las propuestas del PMUS. En el apartado de indicadores del PMUS se indica expresamente tanto el método de cálculo como la periodicidad de la medición. Gran parte de estos indicadores ya se calculan de forma periódica y figuran dentro del documento del PMUS (Intensidad de tráfico en puntos clave, demanda de transporte público, plazas de garaje privadas, plazas de aparcamiento en el viario, atropellos, fallecimientos/heridos, densidad...) Los valores iniciales del resto se establecen al momento de la puesta en marcha del PMUS.

13. Falta de fichas para las propuestas, medidas o acciones según el PCPT.

- LEBER: Se considera que la definición de las medidas es la adecuada para el desarrollo del PMUS, además del desarrollo de las propuestas.

14. No es un Plan acorde a la legislación ni planteamientos de movilidad sostenible

- LEBER: Con lo expuesto en la respuesta a estas alegaciones, no se comparten estas opiniones.

Revisadas las alegaciones y la contestación del equipo redactor, el Arquitecto Municipal emite informe con fecha 15 de octubre que concluyendo

*“Dado que el resumen de la alegación presentada por RECICLETA RIBERA plantea una revisión completa de todo el documento y volver a realizar el proceso del Plan “en base a lo contratado y donde la ciudadanía pueda opinar”, este técnico municipal no puede sino **DESESTIMAR** la alegación en base a lo desarrollado en el informe de respuesta del equipo redactor y de las acciones de participación que se han ido produciendo a lo largo del proceso de elaboración del PMUS. Sobre este último asunto y por experiencia propia, este tipo de procesos o planes, aún con la difusión e impulso suficiente para llegar al mayor ámbito de la ciudadanía y sus colectivos, son cuestiones de poca implicación ciudadana.*

Así pues y por lo expuesto anteriormente, el documento del PMUS aprobado inicialmente se puede considerar justificado y razonable urbanística y legalmente, por lo que no habría inconveniente en la

aprobación definitiva del expediente.

Una vez aprobado este documento, correspondería a su publicación y difusión por los canales y medios oportunos."

Que una vez entregado el documento y visto el informe favorable de los servicios técnicos de urbanismo procede el abono de los honorarios de redacción.

Se actúa conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra; y al pliego regulador.

Se de cumplimiento a la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo de Cambio climático y Transición energética.

Existe consignación económica suficiente a cargo de la partida 1510-22706, "Estudios y trabajos técnicos de urbanismo", del presupuesto vigente para atender el gasto, nº reserva 2825.

Por unanimidad se acuerda **RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA** la siguiente propuesta:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Recicleta Ribera de conformidad con el informe del equipo redactor, que se traslada íntegramente al alegante junto al presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TUDELA 2024-2029 Edición 03 – Mayo 2025 elaborado por LEBER, S.A. (CSV 15711376651531347136 y 15711377212332607641).

Tercero.- Aprobar la factura n. Emit 1857 de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por LEBER, SA por importe de 22.990 euros, IVA incluido, correspondiente a los honorarios de redacción de PMUS. (Gema 20250002717), así como su abono.

Cuarto.- Remitir el documento íntegro al Boletín Oficial de Navarra y Tablón de edictos municipal para su publicación.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese al Adjudicatario y alegantes.
Propuesta Retirada del orden del día

PARTE DE CONTROL POLÍTICO

8. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS

1. En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de septiembre de 2025.
Dada cuenta

9. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 45/2025/MOCI.

Moción presentada por el Partido Popular, instando a Gobierno de Navarra a que celebre el acto de entrega del Premio Príncipe de Viana en el Monasterio de San Salvador de Leyre, invitando a la Familia Real a la entrega del mismo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1990 se creó el Premio Príncipe de Viana, que desde 1993 y hasta 2015 estuvo ligado a la figura de don Felipe de Borbón que, desde 1993, fue el encargado de entregar el galardón como Príncipe de Viana, y, la última vez, ya como Rey. Con la presencia de la Corona, esa ceremonia lograba tener una proyección nacional.

Pero, en 2015, con la llegada al Palacio de Navarra del Gobierno presidido por doña Uxue Barkos e

integrado por Geroa Bai, EH Bildu e IU, se desvinculó el galardón de la Casa Real y en esa línea han seguido los otros dos gobiernos presididos por doña María Chivite.

Esta nueva forma de organizar el Premio, “más íntimo”, no trasciende de las mugas forales, por lo que no sirve para poner en valor a la Comunidad de Navarra en el exterior, ni para congregarse en esa ceremonia a personas y personalidades de los diversos campos y representantes de los poderes del Estado.

Este Premio, sin despreciar los méritos de los galardonados, es, como se dice en sus Bases, para “personas o instituciones relevantes, con especial vinculación con Navarra, en cualquiera de los ámbitos de la cultura”, por lo que poco interés pueden tener para los que viven fuera del territorio de nuestra Comunidad Foral, si no hay en él otros motivos de atracción. De hecho, la noticia con motivo de la entrega del premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre, tenía más repercusión que muchos proyectos gastados en promocionar nuestra comunidad foral.

Sometida a votación por mayoría **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción.

1 Instar al Gobierno de Navarra, a que celebre el acto de entrega del Premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre.

2 Instar al Gobierno de Navarra a que invite a la Familia Real a la entrega del premio: a la princesa doña Leonor, al rey don Felipe VI, a la reina doña Letizia y la infanta doña Sofía.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener doce votos a favor (11 UPN y 1 PP) y ocho abstenciones (5 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

10. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 46/2025/MOCI.

Moción presentada por Unión del Pueblo Navarro solicitando que el Ayuntamiento de Tudela manifieste su oposición frontal al proyecto de Planta Centralizada de Fangos y producción de Biogás y Biometano proyectado junto a la EDAR de Tudela

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2023, el Ayuntamiento de Tudela viene conociendo y siguiendo el desarrollo del proyecto denominado *“Planta Centralizada de Fangos de Tudela para la producción de biogás y biometano”*, promovido por Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), que prevé instalar una planta de digestión anaeróbica termófila para el tratamiento del 40% de todos los fangos urbanos de Navarra, con el objetivo de producir biogás y biometano.

Dicha planta se proyecta en las inmediaciones de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Tudela, apenas a 800 metros del casco urbano y junto al cauce del río Ebro.

Desde el Grupo Municipal de UPN consideramos que este proyecto **no puede ni debe autorizarse**, por los siguientes motivos:

1.- No es una planta de tratamiento de aguas residuales urbanas, sino una macroplanta de producción de biogás y biometanol: una actividad nueva e independiente.

La macroplanta de producción de biogás y biometanol proyectada constituye una instalación distinta y autónoma, dedicada a la producción de biogás y biometanol, que para su viabilidad económica necesita tratar el 40% de los fangos de toda Navarra, precisando nada menos que tres digestores con capacidad para 3.500 m³ de volumen unitario (cada uno de ellos), un tanque de mezcla y preparación de los tres flujos de lodos, y una caldera de biomasa para mantener la temperatura de 52°C en el interior de los digestores.

Es, por tanto, una nueva actividad industrial energética, una gran planta industrial de producción de biogás y biometanol que requiere su propia autorización ambiental integrada y una evaluación ambiental ordinaria, dada su envergadura e impacto.

2.- La ubicación es inadecuada y contraria a la normativa.

El emplazamiento previsto se sitúa:

- A menos de 1.000 metros del casco urbano de Tudela.
- En terrenos catalogados como Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola, donde este tipo de actividades están expresamente prohibidas.
- En zona inundable y de flujo preferente del río Ebro, colindante con el espacio protegido ZEC "Río Ebro", lo que infringe el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 y RD 665/2023).

3.- Se trata de una actividad de producción de gases tóxicos potencialmente peligrosa y con riesgo ambiental para las poblaciones, atmósfera, aguas y suelos.

La producción y almacenamiento de gases tóxicos (biogás y biometano) que conllevan riesgos de explosión, contaminación atmosférica y afectación a suelos y aguas. Además, el tratamiento y aplicación posterior de los lodos digeridos como fertilizantes puede incrementar la contaminación por nitratos en una zona ya declarada vulnerable, afectando a la agricultura, a las aguas subterráneas y al propio río Ebro.

4.- Contraviene la voluntad expresada por el Parlamento de Navarra.

El Parlamento de Navarra, en su sesión de 18 de septiembre de 2025, instó por unanimidad al Gobierno foral a que proyectos de plantas de biogás y biometano se trabajen con el consenso de las localidades afectadas.

En el caso de Tudela, dicho consenso no existe. Al contrario, existe una amplia preocupación social y un rechazo creciente entre vecinos, agricultores y colectivos medioambientales.

5.- Vulnera el planeamiento urbanístico municipal y la normativa sectorial.

El Plan General de Ordenación Urbana de Tudela clasifica los terrenos afectados como suelo de protección agraria, donde no son compatibles las actividades industriales energéticas.

Además, el propio Plan Especial de Inundaciones de Tudela (marzo de 2021) identifica la zona como infraestructura crítica con riesgo de anegamiento, por lo que ubicar allí una planta de biogás sería una temeridad desde el punto de vista de la seguridad.

6.- El proyecto se impulsa sin transparencia ni participación.

El Gobierno de Navarra ha impulsado este proyecto de forma unilateral, sin información previa, sin diálogo con el Ayuntamiento ni con los vecinos, y sin haber explorado alternativas de ubicación más adecuadas y seguras.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de UPN manifestamos nuestro rechazo absoluto a que Tudela sea sede de una macroplanta de biogás y biometano que necesita y concentra los fangos del 40% de Navarra, generando riesgos peligrosos (ambientales, urbanísticos y reputacionales) para nuestra ciudad.

Sometida a votación por mayoría **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Tudela **manifiesta su oposición frontal al proyecto de Planta Centralizada de Fangos y producción de Biogás y Biometano proyectado junto a la EDAR de Tudela.**

2. El Ayuntamiento de Tudela **insta al Gobierno de Navarra a retirar** el proyecto o, en su defecto, a **buscar una ubicación alternativa** que cumpla con la normativa ambiental, urbanística y de

seguridad, y cuente con el consenso social y municipal necesario.

3. El Ayuntamiento de Tudela pide al Gobierno de Navarra **que incluya a Tudela en la moratoria instada por el Parlamento de Navarra** para la puesta en marcha de nuevas plantas de biogás y biometano, a la espera de una ley que ordene y planifique el despliegue sostenible de estas plantas.

4. El Ayuntamiento de Tudela **se compromete a defender los intereses de la ciudad y de sus vecinos** ante cualquier instancia administrativa o judicial, garantizando la protección del entorno, la seguridad de las personas y la calidad de los productos agrícolas de Tudela.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, a Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Parlamento de Navarra.

Aprobada por mayoría absoluta por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), 3 votos en contra (PSN/PSOE) y cinco abstenciones (Contigo Tudela).

11. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 47/2025/MOCI.

Moción presentada por el PSN/PSOE, solicitando la incorporación de una partida en los presupuestos del 2026 para el proyecto y ejecución de obra del nuevo recinto ferial en la antigua Cooperativa de Labradores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual emplazamiento de la antigua cooperativa de labradores de Tudela ofrece una oportunidad única para ampliar su utilidad, transformándose en un espacio polivalente que pueda servir a un espectro más amplio de la ciudadanía.

Por esa misma razón, durante la campaña electoral, este grupo político planteó utilizar ese espacio para albergar un recinto multiusos que pudiera adaptarse a las necesidades de los eventos en esta ubicación, con el objetivo de ofrecer un espacio adecuado para eventos culturales, deportivos y sociales.

Llevamos dos años utilizando esta instalación para celebrar diferentes eventos, y hoy en día seguimos en condiciones de precariedad y provisional a pesar de que el PSIS de la UPNA ya está aprobado y firmado.

Sometida a votación por mayoría **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

Incorporar una partida en los presupuestos del 2026 para el proyecto y la ejecución de obra del nuevo recinto ferial en el espacio de la antigua Cooperativa de Labradores.

Rechazada por mayoría absoluta al obtener nueve votos a favor (5 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1PP) y once votos en contra (UPN).

12. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 48/2025/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE en relación a las reiteradas resoluciones, autos y sentencias en contra del Tribunal Administrativo de Navarra y del Juzgado Contenciosos administrativo que evidencian actuaciones no conforme a derecho y perjudiciales para la ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tudela, como institución pública, debe actuar siempre con pleno respeto a la legalidad, la transparencia y la defensa del interés general de la ciudadanía. Sin embargo, en los últimos años varias resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) y del Tribunal

Contencioso Administrativo, han evidenciado actuaciones no conformes a derecho gestionadas desde la Alcaldía y su equipo de gobierno.

Entre ellas cabe recordar:

- Resolución de 26 de febrero de 2021, en la que el TAN anuló la convocatoria de una plaza de subinspector de Policía Local, al apreciar ausencia de motivación en la restricción de requisitos.
- Resolución de 8 de febrero de 2023, en la que el TAN anuló la prohibición de un concierto del colectivo Agerraldia, por vulneración de derechos fundamentales como la libertad de expresión y reunión.
- Resolución de octubre de 2021, que obligaba a retirar determinados contenidos institucionales en redes sociales, incumplida de manera reiterada por el Ayuntamiento.
- Resolución de 28 de junio de 2024, en la que el TAN declaró nulas dos pruebas de la OPE de Policía Local de Tudela al considerar que la modificación introducida suponía una discriminación hacia las mujeres aspirantes.
- Sentencia del 1 de septiembre, del juzgado contencioso administrativo por la que declaró nulo de pleno derecho el contrato, al carecer de cobertura, el contrato de promoción entre el Ayuntamiento de Tudela y el club Ribera Navarra FS

Estas decisiones judiciales no son hechos aislados, sino un patrón preocupante que refleja una manera de gobernar basada en personalismo, con consecuencias negativas para la institución municipal, para la ciudadanía y para las personas trabajadoras del Ayuntamiento, como así lo demuestran los autos de distinta fecha del Tribunal Contencioso Administrativo por impagos de complementos de antigüedad a personas trabajadoras de este ayuntamiento.

Cada resolución, auto o sentencia perdida no sólo genera descrédito institucional, sino que también acarrea costes económicos y administrativos, retrasa procesos necesarios y perjudica la confianza de la ciudadanía en su Ayuntamiento.

Resulta evidente que estas actuaciones ponen en entredicho la credibilidad de la alcaldía y el equipo de gobierno y afectan al prestigio de Tudela como ciudad democrática, plural y respetuosa con la normativa.

Sometida a votación por mayoría **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción: .

1. Reprobar la manera de gobernar del alcalde Alejandro Toquero, por las reiteradas resoluciones, autos y sentencias en contra del Tribunal Administrativo de Navarra y del Juzgado Contenciosos administrativo que evidencian actuaciones no conforme a derecho y perjudiciales para la ciudadanía.

2. Exigir al equipo de gobierno que en lo sucesivo actúe con pleno respeto a la normativa vigente.

3. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Tudela con la legalidad, la transparencia, la igualdad y la defensa del interés general de sus vecinos y vecinas.

4. Dar traslado de esta moción a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, para su conocimiento.

Rechazada por mayoría absoluta al obtener ocho votos a favor (5 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE) y doce votos en contra (11 UPN, 1 PP).

13. SECRETARÍA GENERAL .
Expediente: 49/2025/MOCI.

Moción presentada por Contigo Tudela en defensa del comercio de cercanía en Tudela

Esta misma semana se han cumplido 9 meses desde la entrega a nuestro grupo de la presentación del *"Diagnóstico del comercio minorista de Tudela"* entregado al ayuntamiento en enero de este año. Esta misma semana se va a mantener (a día de hoy ya se ha mantenido), después de demasiado tiempo, una nueva sesión de la Mesa de Comercio en la que, una vez más, se han podido constatar las dificultades por la que atraviesa el sector del comercio de cercanía de Tudela.

Hasta la fecha, bajo nuestro punto de vista, pero también el de muchos comerciantes, el apoyo del ayuntamiento y de la concejalía de comercio en particular, no ha sido todo lo decidido ni acertado que debiera.

Es por ello que se trae a este pleno esta moción con el afán de que, todos y todas, asumamos nuestra responsabilidad para con quienes abren la persiana cada día en nuestra localidad y nos comprometamos a dar un impulso más decidido a nuestro apoyo al comercio local de cercanía en Tudela.

Tradicionalmente Tudela ha sido el centro comercial de un área de influencia de más de 100.000 personas, de toda la Ribera, tanto la Navarra como la que no lo es. Sin embargo, de unos años a esta parte, consecuencia de dinámicas generales, pero también, hemos de reconocerlo, consecuencia de las políticas municipales mantenidas durante años, con el ejemplo evidente de una apuesta por grandes superficies (impulsadas y/o avaladas por este Ayuntamiento), Tudela ha ido perdiendo tejido comercial de cercanía, de barrio.

Frente a esta dinámica, hemos de tomar conciencia de que debemos enderezar el rumbo de manera decidida y con urgencia, para mitigar los daños y para generar un nuevo contexto, tal y como han hecho otras localidades con casos de éxito demostrados.

Sometida a votación por unanimidad **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. Reconocer el valor del comercio local en Tudela en al menos tres dimensiones: 1) motor económico y de empleo, 2) mejora de la vida de los barrios como puntos de encuentro y cuidado de vecinos y vecinas y 3) elemento clave de la construcción de una identidad compartida.

2. Reconocer el esfuerzo y dedicación de las y los comerciantes, así como del tejido asociativo del sector en favor de la construcción de una Tudela más sostenible social, económica y ambientalmente hablando.

3. Elaboración y lanzamiento de una campaña de sensibilización y fomento del consumo en el comercio de cercanía, al conjunto de la ciudadanía, con una vocación de que sea sostenida en el tiempo.

4. Dotación presupuestaria suficiente dedicada a un sector tan trascendente para Tudela como es el del comercio.

5. Compromiso de consensuar en la Mesa del comercio las actividades a sufragar desde las partidas de actividades de comercio.

Aprobada por unanimidad.

Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se recogen en la video-acta

Secretaría General
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 23
secretaria@tudela.es



Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 9 de febrero de 2026 a las 14:38:11 por el Alcalde-Presidente TOQUERO GIL ALEJANDRO - DNI 52449955L, según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 10 de febrero de 2026 a las 12:14:28 por MIGUEL CHIVITE SESMA, Secretario del Ayuntamiento de Tudela